



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- MARIA CACERES SALVADOR²
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO³
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN⁴

Ausencias:

- MARTA FIZ SANTELESFORO¹

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a veintiocho de noviembre de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a. M^a. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **26 de septiembre de 2013**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (10/11) queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013 tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN CONVENIOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TURISMO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.

Dictaminados favorablemente por las Comisiones Informativas correspondientes que más abajo se transcriben literalmente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TURISMO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA.-

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración en materia de Turismo entre los municipios del Alfoz de Salamanca.

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

⁴ Grupo Izquierda Unida (GIU)



SEGUNDO.- notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Salamanca, facultándole para dar cuenta de los demás Ayuntamientos firmantes del citado Convenio, y facultándole para su publicación en el BOP.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA.-

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración en materia de Salud Pública entre los municipios del Alfoz de Salamanca.

SEGUNDO.- notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Salamanca, facultándole para dar cuenta de los demás Ayuntamientos firmantes del citado Convenio, y facultándole para su publicación en el BOP.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TURISMO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA.-

En Salamanca a,

REUNIDOS:

Los Sres. Alcaldes de los municipios de Aldeatejada, Arapiles, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Dañinos, Salamanca, Santa María de Tormes, Villamayor de Armuña y Villares de la Reina, que constituyen el Consejo del Alfoz de Salamanca, en uso de las funciones que les atribuye el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Alcalde de Salamanca, además en su condición de Presidente de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

EXPONEN:

Con el fin de desarrollar el Protocolo de Cooperación del Alfoz de Salamanca en lo referente a su cláusula 10ª, aptdo 6º ("Patrimonio y Turismo").

ACUERDAN:

La firma del presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y los ayuntamientos del alfoz, en materia de turismo.

Para ello, el Ayuntamiento de Salamanca extenderá a los municipios del alfoz la participación en determinadas agendas y actuaciones de información y promoción turística programadas por la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U..

Asimismo, los ayuntamientos del alfoz harán extensiva su oferta de actividades y recursos turísticos, a fin de que los vecinos del alfoz puedan participar en cualquiera de ellas.

SEGUNDA.- Colaboración en materia de turismo.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a:

I. Información y promoción turística:

- a) Facilitar un link de acceso a la web turística www.salamanca.es para que los ayuntamientos del alfoz lo inserten en su espacio web.
- b) Envío del material turístico promocional digitalizado, mediante correo electrónico, a fin de su difusión y conocimiento.
- c) Promover la apertura de un enlace de información sobre "recursos turísticos en el entorno de Salamanca" en las páginas web institucionales de cada municipio del alfoz para la información y promoción de los principales recursos y servicios turísticos: alojamientos turísticos, restaurantes, espacios patrimoniales, campos de golf, museos etc.
- d) Información en la Oficina de Turismo de los servicios y recursos turísticos destacados de los municipios del alfoz, incluyendo horarios de apertura para la visita turística, accesos, programaciones, fiestas locales, etc.

II Promover el desarrollo de la oferta turística del alfoz:

- e) Creación de rutas o itinerarios turísticos en el entorno de la ciudad de Salamanca, siempre que respondan a criterios adecuados a la demanda turística (turismo cultural y patrimonial, y especialmente turismo activo y de naturaleza como rutas de senderismo, avistamiento de aves, rutas en bici, etc.)

III. Información y promoción de la oferta de campings y áreas para autocaravanas:

- f) Organización y coordinación de la oferta relativa a los campings y a las áreas de autocaravanas en los municipios del alfoz con el fin de incorporarla a diferentes ediciones turísticas, espacios web e incluirla entre los contenidos turísticos promocionales de la ciudad.

IV. Difusión de los recursos culturales y patrimoniales entre los habitantes del alfoz:

- g) Coordinación de visitas guiadas a la ciudad de Salamanca y sus principales monumentos y museos, dirigidas a las asociaciones, escolares y otros colectivos procedentes de los municipios del alfoz.

V. Consolidación de otras colaboraciones previas a este convenio:

- h) Mantener la colaboración establecida con las empresas del alfoz y su incorporación a la oferta turística de la ciudad en alojamiento, golf, restauración etc.

TERCERA.- Colaboración de otros ayuntamientos del Alfoz.

Los municipios del alfoz colaborarán con la información y contenidos, textos, imágenes, audiovisuales, necesarios para la información y promoción de sus recursos turísticos. Estos atenderán a los criterios de la demanda



turística. Dichas tareas serán organizadas y gestionadas por las Concejalías de Turismo de los respectivos ayuntamientos.

CUARTA.-Financiación.

I. Información y promoción turística:

El Ayuntamiento de Salamanca asumirá los costes de envío de los materiales de información y promoción turística editados por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A. U.

II. Desarrollo de rutas turísticas con los municipios del alfoz:

El Ayuntamiento de Salamanca asumirá la coordinación para la creación de las rutas turísticas, correspondiendo a cada municipio aportar la información y documentación necesaria en cada caso.

Entre las tareas de coordinación se incluye la dirección, conceptualización, gestión de diseños, maquetaciones y ediciones on line y/o impresa.

Los costes derivados de la elaboración de estas rutas serán asumidos por cada uno de los municipios participantes, de conformidad con los criterios que establezca la comisión de seguimiento. Con este fin, antes de cada proyecto de ruta turística, se hará una valoración de costes y tareas, que deberá contar, con carácter previo a su desarrollo, con la aprobación expresa de cada ayuntamiento que participe.

La conservación, mantenimiento y gestión de los espacios incorporados a las diferentes rutas es siempre responsabilidad de cada uno de los municipios.

III. Campings y áreas de autocaravana:

El Ayuntamiento de Salamanca asumirá la coordinación para la información y promoción de los campings y áreas de autocaravanas en el alfoz.

Los costes que pudieran derivarse de ediciones promocionales, serán asumidos a partes iguales por cada uno de los municipios participantes. Con este fin, se hará una valoración de costes, que deberá ser asumido por cada uno de los municipios participantes.

IV. Difusión y mayor conocimiento de la oferta turística entre los habitantes del alfoz.

El Ayuntamiento de Salamanca se encargará de la visita guiada a cada uno de estos espacios y la coordinación de la agenda turística. Los ayuntamientos asumirán los costes de desplazamiento y entradas a los diferentes espacios.

QUINTA. -Vigencia.

El presente convenio entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Tiene vigencia de un año, renovándose sucesivamente si no hubiere denuncia por alguna de las partes.

El Consejo del Alfoz de Salamanca, realizará el correspondiente seguimiento de su debido cumplimiento. A este fin se constituirá una comisión que elevará al Consejo un informe semestral en el que se analizará la evolución del Convenio y se propondrán las posibles mejoras.

SEXTA. - Aprobación previa.

Previamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, será aprobado por los respectivos ayuntamientos y firmado por sus alcaldes.

En prueba de conformidad, firman el presente en Salamanca:

AYUNTAMIENTO DE ALDEA TEJADA, Herminio F. Velasco Marcos; AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS, María Lourdes Villoria López; AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS, Antonio Rubio Blasco; AYUNTAMIENTO DE ARAPILES Sigifredo Marcos Rodríguez; AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA, Pedro Samuel Marín García; AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA, M^º del Carmen García Romero; AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, Alfonso Fernández Mañueco; AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE ARMUÑA, Ángel Luis Peralvo Sánchón; AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, Javier Cascante Roy; AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA, José Marín Méndez

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA.-

En Salamanca al

REUNIDOS:

Los Sres. Alcaldes de los municipios de: Aldeatejada, Arapiles, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Dañinos, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor de Armuña y Villares de la Reina, que constituyen el Consejo del Alfoz de Salamanca, en uso de las funciones que les atribuye el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Alcalde de Salamanca.

EXPONEN:

Con el fin de desarrollar el Protocolo de Cooperación del Alfoz de Salamanca en lo referente a su cláusula 10ª, apartado 9º. ("Salud pública y consumo")

ACUERDAN:

La firma del presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y los ayuntamientos del alfoz, en materia de salud pública.

Con carácter general abarca las actividades de salud pública desarrolladas por los diferentes ayuntamientos del alfoz.

SEGUNDA.- Colaboración en materia de control de plagas y tenencia responsable de animales.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a:

a) Cooperar en el análisis técnico de la situación de las diferentes plagas con los ayuntamientos del alfoz.



- b) Asesoramiento técnico de cara a la implantación de planes integrados contra las plagas urbanas.
- c) Establecer los mecanismos de intercambio de información que permitan el seguimiento adecuado de las diferentes plagas.
- d) Favorecer la formación de los técnicos municipales en cuanto al control y seguimiento de plagas urbanas.
- e) Organización de jornadas de formación anuales para técnicos municipales, en materia de control de plagas urbanas.
- f) Promover criterios comunes en las ordenanzas municipales relativas a tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

TERCERA.- Colaboración en materia de emergencias sanitarias.

- a) Favorecer la formación de los técnicos municipales responsables de emergencias.
- b) Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes planes de emergencia municipales, con el fin de lograr un protocolo de actuación conjunta ante situaciones de emergencia sanitaria.

CUARTA.- Promoción de la salud.

- a) Favorecer la formación de los técnicos municipales que desarrollan su actividad en promoción de la salud.
- b) Cooperar con los municipios del alfoz en la organización anual de programas y jornadas de buenas prácticas en materia de promoción de la salud.
- c) Asesorar en materia de planificación y evaluación de resultados de los programas de promoción de la salud desarrollados.
- d) Celebración conjunta del día mundial de la salud el 7 de abril de cada año.
- e) Intercambio de información en lo relacionado con las asociaciones de enfermos y familiares.
- f) Asesoramiento a enfermos y familiares desde la casa de las asociaciones de salud del Ayuntamiento de Salamanca.
- g) Cooperar en el establecimiento de planes locales contra las drogas en cada uno de los ayuntamientos.

QUINTA.- Financiación.

Las actividades que se realicen se financiarán, en caso de ser necesario, por todos los firmantes del convenio, de conformidad con los criterios que establezca la comisión de seguimiento. No obstante todos los servicios o actividades que conlleven coste deberán contar, con carácter previo a su programación, con la aprobación expresa del gasto por cada Ayuntamiento que deba financiarla.

SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Tiene vigencia de un año, renovándose sucesivamente si no hubiere denuncia por alguna de las partes.

El Consejo del Alfoz de Salamanca, realizará el correspondiente seguimiento de su debido cumplimiento. A este fin se constituirá una comisión que elevará al Consejo un informe semestral en el que se analizará la evolución del convenio y se propondrán las posibles mejoras.

SÉPTIMA.- Aprobación previa.

Previamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, será aprobado por los respectivos ayuntamientos y firmado por sus alcaldes.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA TEJADA, Herminio F. Velasco Marcos; AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS, María Lourdes Villoria López; AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS, Antonio Rubio Blasco; AYUNTAMIENTO DE ARAPILES, Sigifredo Marcos Rodríguez; AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA, Pedro Samuel Marfín García; AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA, M^º del Carmen García Romero; AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, Alfonso Fernández Mañueco; AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE ARMUÑA, Ángel Luis Peralvo Sanchón; AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES, Javier Cascante Roy; AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA, José Martín Mendez.

GMUPyD.- Por parte del Sr. Estrugo se manifiesta que los temas abordados en los convenios son interesantes e importantes, y por ello manifiesta su disconformidad en la forma de abordarlos ya que desde el punto de vista democrático y de representatividad no puede estar de acuerdo ya que en el Consejo del Alfoz todos sus miembros (excepto uno de los municipios) son del partido popular, debiendo abrir esa representación a todos los grupos políticos de los municipios integrantes.

GMIU.- El Sr. Esparza, comienza manifestando su perplejidad sobre los Convenios que se vienen aprobando. Por parte del ayuntamiento de Salamanca a través de su Alcalde se proponen una serie de convenios a los que todos los ayuntamientos del mismo partido (excepto uno) se adhieren, sin apenas modificar una coma. Las reuniones de los órganos del Alfoz (monocolor), más parecen ser unas reuniones del partido, en las que se ven, saludan y felicitan. No constan dictámenes o informes técnicos, no existe participación vecinal, ni representación de la oposición política, ni asociaciones sectoriales. A su juicio las líneas básicas del convenio deberían plantearse desde los diferentes municipios, dar participación a asociaciones vecinales o profesionales, plantear propuestas alternativas, para entre todos llegar al final a un Convenio que beneficie a todos. Y por otro lado no tiene claro cuál es el papel que juega en todo ello la Diputación Provincial, que algo tendrá que decir al respecto



dado su ámbito territorial y competencial. Considera que estos convenios lo único que persiguen es beneficiar a Salamanca en cierto modo, y dice eso porque uno de los graves problemas que afectan a todos los municipios es el del transporte público, pero que parece no interesar a Salamanca y por eso no se plantea convenio alguno al respecto, poniendo como pretexto que es competencia de la Junta, pero no se plantea nunca si los temas abordados son competencia de la Diputación. No hay voluntad de abordar el problema del transporte metropolitano, llegando a enfrentamientos entre municipios, y entre los miembros de los grupos que defienden posiciones diferentes.

A la hora de estudiar los convenios se plantea sin son beneficios o no para el ayuntamiento, para su posicionamiento. De la lectura de los mismos ninguna conclusión se puede extraer, pues siendo una cuestión fundamental los costes de las actividades que en los mismos se relacionan, no existe cláusula alguna que detalle los costes de dichos servicios. Todo ello le genera una sensación de intranquilidad, no sabiendo si están dando gato por liebre, o duros a cuatro pesetas, ya que no hay referencia alguna a la financiación de las actividades o servicios que se prevén.

Otra de las cosas difíciles de entender es que vistos estos convenios en julio, la oposición municipal no tenga conocimiento de ellos hasta noviembre.

En lo que se refiere al convenio en materia de turismo, nada dice de los costes o financiación, no entiende que el Alfoz deba promocionar una sociedad creada por el Ayuntamiento de Salamanca, llamada Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., cuyo director es el concejal de Turismo de Salamanca, nombrado por su Alcalde, con quien firma un convenio (9.000,00 € para 6 meses), cuyos costes parece ser se trasladan a los municipios del alfoz. Considera que si esto es así, debería plantearse descolgarse de este convenio por ser demasiado gravoso para Cabrerizos.

Respecto al convenio de Salud, alude a unos técnicos en salud que desconoce su existencia en Cabrerizos, considera que corresponde competencialmente a Diputación todos estos temas, y oposición radical a la externalización de facto en asociaciones de salud, y no sabe lo que va a costar.

GS.- Por parte de D. Rafael Sierra Paniagua manifiesta su abstención en el asunto, motivada por los argumentos ya expuestos anteriormente y no merece la pena reiterar. Únicamente señalar que existen otros temas prioritarios como son las comunicaciones y conexiones con Salamanca, cuyo estado es lamentable y solamente se abordará el asunto cuando haya que lamentar alguna desgracia.

GP.- Por parte de D. Jesús Quintero, se indica que los convenios que se traen para su aprobación suponen un avance para los municipios en dichas materias dado que por sí mismos no serían capaces de obtener o prestar. Respecto al carácter democrático de los convenios, quiere aclarar al portavoz de IU que los convenios que se traen han sido previamente debatidos y consensuados a través de los cauces de representación previstos, y los representantes municipales no son meros floreros o comparsas, sino defensores de los intereses de los municipios a los que representan y para los que fueron democráticamente elegidos. Sin olvidar de lo que representa Salamanca en el conjunto de los municipios de su área de influencia, los distintos municipios tienen que debatir los convenios y aprobarlos o rechazarlos según mejor convenga, por lo que señalar oscurantismo o falta de transparencia en la tramitación le parece injusto. Y en cuanto a lo manifestado sobre el papel de la Diputación indica que parece existir cierta contradicción entre lo señalado y la moción que presenta. Considera que estos convenios resaltan el papel de la autonomía municipal para los intereses que les son propios. Considera que aprobar estos convenios es beneficioso para Cabrerizos y cuando se abran las diferentes líneas de actuación que en ellos se prevén podremos aprovecharnos o no según interese, pero considera que quedarse fuera en estos momentos sería un grave error.

Centrándose en el convenios en lo referente al convenio de turismo, considera que es importante el estar no ya solo por la posibilidad de que la población de Cabrerizos conozca las actividades y servicios de Salamanca, sino que dado el gran número de personas que



visitan Salamanca exista una posibilidad de que se conozca Cabrerizos y la puesta en valor de sus recursos medioambientales, culturales, etc. Evidentemente todo ello no será gratis, y entendemos que deberá haber alguna aportación a las campañas o actividades a desarrollar en las que este Ayuntamiento participará o no dependiendo de la valoración que en su momento se realice.

En lo referente al convenio de salud pública, los argumentos son los mismos. Cuando se desarrollen los programas o líneas con su financiación valoraremos la conveniencia o no de la adhesión a los mismos, pero consideraría un grave error rechazar el convenio que se trae hoy a la mesa. Hay materias que vistas en el convenio pueden parecer frías pero son muy importantes sobre todo en materia de protección civil y en materia de colaboración y coordinación, como por ejemplo la erradicación plagas.

2º TURNO DE INTERVENCIONES

GMUPyD.- Por parte del Sr. Estrugo se reitera en lo manifestado en su primera intervención significando como ejemplo el Ayuntamiento de Doñinos que ha dado representación a la oposición municipal. Tanto por parte de la Presidencia, como del portavoz del Grupo Popular, se indica que este debate corresponde a otro debate ya celebrado con ocasión de la aprobación del Protocolo de Cooperación de los municipios del Alfoz, diferente a los temas que hoy se tratan, Turismo y Salud Pública.

GMIU.- Por parte del Sr. Esparza, se indica que lo más democrático es votar, replicar, controlar y transparencia y eso en el Consejo del Alfoz no se ha dado. Considera que es más legítimo y más democrático un representante elegido directamente por los ciudadanos, que un representante que representa indirectamente. Señala que en su programa electoral ellos ya hablaban de un ente u órgano parecido a este pero que fuera elegido directamente por los ciudadanos.

Aclara al Sr. Portavoz del GP que él no ha manifestado que las dos representantes de este Ayuntamiento en el Consejo sean dos floreros (más con las connotaciones sexistas que pudieran conllevar, siendo dos mujeres las representantes a quienes tiene elevada estima), sino que no se termina por aclarar que grupo, municipio o que persona propone o promueve los convenios y los temas a tratar en el Consejo, lo que ruega al portavoz o representantes que nos informen de cualquier óbice, pega, reparo, propuesta o modificación que hayan realizado a los textos propuestos no se sabe muy bien por quien. Llama la atención que en poco más de una hora todos los representantes municipales se pongan de acuerdo en el texto de dos convenios.

Respecto a lo indicado de la posible contradicción con la moción que posteriormente se debatirá, señala que no es tal y parece no haberse entendido. Lo importante de la moción no es solo la autonomía municipal, sino lo más importante es la autonomía y suficiencia financiera de los ayuntamientos, siendo este el eje principal. Finaliza considerando que es posible que los convenios sean un medio para hacer cuadrar las cuentas del Ayuntamiento de Salamanca, y su preocupación por el ninguneo que se hace de la Diputación Provincial y su Presidente.

Por la Alcaldía-Presidencia se señala que existen reuniones de trabajo previas al Consejo del Alfoz donde se ponen de manifiesto las opiniones de los representantes municipales, replicando el portavoz del Grupo Izquierda Unida el desconocimiento de tales reuniones, sugiriendo que cuando se tenga conocimiento de ello se le informe para poder hacer sus propuestas o sugerencias.

GS.- Por parte del Sr. Sierra se indica que su grupo no votará a favor porque aprobar un asunto sin saber los costes es una irresponsabilidad e insiste en que a su juicio existen cosas más importantes a tratar en el Consejo del Alfoz.

GP.- Por parte del Sr. Quintero se ratifica lo anteriormente expuesto. Reconoce que no se ha usado la palabra florero pero a varios miembros de esta mesa les ha dado la impresión que su intervención iba en dicho sentido, y lo considera suficientemente aclarado. Considera



poco afortunada la expresión “mendigar”, ya que este Ayuntamiento, ni sus representantes mendigan a nadie, solamente defienden, reclaman y pelean por lo que en justicia merecen en beneficio de todos los habitantes de Cabrerizos.

Concluye valorando positivamente los convenios y la participación de Cabrerizos en los mismos.

En cuanto a los convenio si es verdad que el coste no se sabe ahora mismo, pero aclara que lo que se aprueba ahora es el convenio de colaboración, cuando se desarrollen las actividades y programas que se incluyen en el convenio se sabrán los costes y se decidirá si se realizan o no, dentro de las posibilidades presupuestarias.

VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (7/10), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	-	-	2
G. Popular	6	-	-
	7	1	2

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 4/2013.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas, que dice:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 04/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a nuevos ingresos y mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, y cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. Vistos el informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2013.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2013, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACION DEFINITIVA
1	Gastos del Personal	1.032.778,00 €	1.049.218,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.022.323,00 €	1.038.113,00 €
3	Gastos financieros	16.250,00 €	16.250,00 €
4	Transferencias Corrientes	22.600,00 €	22.600,00 €
6	Inversiones reales	400.616,00 €	474.216,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	149.475,00 €	137.200,00 €
	TOTAL	2.644.042,00 €	2.737.597,00 €

Presupuesto de Ingresos

CAPITULO	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACION DEFINITIVA
1	Impuestos directos	966.300,00 €	1.033.200,00 €
2	Impuestos indirectos	18.000,00 €	18.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	631.100,00 €	631.100,00 €
4	Transferencias Corrientes	750.342,00 €	776.997,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	14.300,00 €	14.300,00 €
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	264.000,00 €	264.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €



TOTAL	2.644.042,00 €	2.737.597,00 €
-------	----------------	----------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GMUPyD.- Por parte del Sr. Estrugo se muestra su conformidad con el expediente una vez que se han dado debidas explicaciones en la Comisión Informativa.

GMIU.- Por parte del Sr. Esparza se avanza su voto en contra, no porque no esté de acuerdo con los gastos que se proponen que en la mayoría de las partidas estarían conformes, sino por dos cuestiones que desea exponer. Convendría acreditar que todos los gastos previstos en esta modificación no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente (apenas 1 mes) tal y como prevé la normativa reguladora. Y duda sobre la vigencia del presupuesto. Si esta modificación no entrará en vigor en este ejercicio por su imposible tramitación en estos plazos, y si el día 1 de enero se proroga el ejercicio anterior qué virtualidad jurídica tendría esta modificación.

La cuestión es que nos encontramos con que tenemos más ingresos de los previstos, y surge la idea de donde aplicarlos. A su vez la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos obliga a que si tenemos superávit en el ejercicio se debe de destinar a reducir deuda por lo tanto se utiliza el subterfugio de no demorar la inversiones porque de lo contrario no se podrían realizar al destinar el dinero de más recaudado a reducir deuda.

Al final la prioridad de la Ley de Estabilidad Presupuestaria parece ser que es sanear las cuentas de los bancos, algo que el Partido Popular no quiere reconocer, y a la que Izquierda Unida se opuso con rotundidad. Y ahora el grupo municipal popular para no incumplir dicha ley propone una treta para saltársela acudiendo a una modificación del presupuesto cuando en apenas un mes entrará en vigor el del ejercicio 2014 si bien prorrogado el del 2013. Aplauda el incumplimiento pero al menos por el grupo popular debería reconocerlo y considerar que la Ley de Estabilidad Presupuestaria estrangula a los ayuntamientos y solamente beneficia a los bancos y no a los ayuntamientos.

GS.- El Sr. Sierra, una vez aclaradas unas dudas acerca de determinadas partidas sobre subvenciones de empleo tanto en gastos como en ingresos, manifiesta su postura favorable, más aún cuando determinadas previsiones han sido demandas de su grupo durante mucho tiempo.

En cuanto a las cuestiones legales planteadas se remite a los informes de Secretaría-Intervención emitidos en el expediente en el que no constan informes desfavorables sobre su tramitación.

GP.- El Sr. Quintero manifiesta que las modificaciones presupuestarias están reguladas legalmente y el expediente cumple los requisitos previstos. Considera que no se trata de ningún subterfugio, ni de no querer pagar a los bancos, a quienes se están pagando en tiempo y en forma, sino de optimizar los recursos municipales con celeridad y eficacia. Acerca de la imposible demora para el ejercicio anterior, considera que se ha justificado suficientemente en la Comisión, otra cosa es que esas valoraciones no sean compartidas. Como conocen el presupuesto equivale a previsión, y que estas previsiones en función de diversas circunstancias pueden ir variando. Considera que los gastos son necesarios, útiles y en pro de mejorar las condiciones de vida de Cabrerizos y sus habitantes. Sobre las consideraciones de estabilidad presupuestaria y su previsión constitucional señala que demasiado tarde se ha recogido, y su ausencia puede estar en el origen de los males que hoy padecemos. Los excesivos y recurrentes endeudamientos de las administraciones públicas conllevan necesariamente a una situación de quiebra.



VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (9/10), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	1	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	9	1	-

4.- EJECUCIÓN 018/2013 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 02372/2003 PROMOVIDO POR ISOVILLAS.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas, que dice:

PRIMERO.- Tomar razón de la nulidad del Acuerdo municipal de 10 de octubre de 2002, lo que comporta también la anulación del Acuerdo de 2 de mayo de 2002 y la Resolución de 23 de enero de 2002, declarada por el TSJ, ya que únicamente le es exigible como cuota provisional por los gastos de urbanización de que se trata, y en el porcentaje del 25%, la cantidad de resulte de aplicar a la superficie por ella adquirida de 64.830.654 ptas –ahora 389.640,8 €- que se fijó como cantidad “neta” en la liquidación provisional girada a D^a. Amalia Barbero López, y descontando la cantidad de 1.697.482 pesetas – ahora 10.202,07 €-, ya abonados por esta en concepto de costes de urbanización de las manzanas 32, 33 y 2 parcelas de la manzana 41 en sector U.Ur-8.

SEGUNDO.- No proceder a practicar actuación alguna más por cuanto de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Gestión urbanística, los errores y omisión advertidas, así como las consiguientes rectificaciones fueron tenidas en cuenta en la liquidación definitiva, sin que la resolución judicial que anula los acuerdos y resoluciones antes citados afecten a los intereses económicos del recurrente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala correspondiente del TSJ.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GMUPyD.- Por parte del Sr. Estrugo manifiesta que dada la antigüedad del asunto y el carecer de suficiente información sobre el asunto se abstendrá en la votación.

GMIU.- El Sr. Esparza manifiesta su posición de abstención en la votación por las mismas consideraciones antes señaladas, teniendo falta de información sobre los procedimientos que sirven de base al acuerdo propuesto.

GS.- El Sr. Sierra, señala también sus dudas sobre el asunto, indicando que ya fue objeto de tratamiento el año pasado, habiéndose aprobado por unanimidad la toma de razón e la sentencia.

GP.- Manifiesta su postura favorable a la propuesta.

VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (8/10), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	1
G. Unión Progreso y Democracia	-	-	1
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	2

5.- ESTABLECIMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2014.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, empleo y régimen interior celebrada el 19 de noviembre de 2013, que dice así:

Por la Alcaldía se da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del R.D. Legislativo 1/995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2001/1983 de 28 de julio (B.O.E. del 29) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de **FIESTAS LOCALES**, con anterioridad al próximo 1 de diciembre deberá notificarse a la Oficina Territorial de trabajo de la Junta de Castilla y León, certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la aprobación de las dos fiestas locales del municipio que no coincidan con domingo o día ya establecido como fiesta laboral en la Comunidad de Castilla y León, según Decreto 60/2012 de 12 de septiembre (BOCyL del 18 de septiembre de 2013), porque en ese caso no se publicará como fiesta local ni tampoco aquellas que no correspondan con categoría de municipios, de acuerdo con la relación oficial de los mismos.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta de

Determinar las **dos fiestas locales para el año 2014**, los días:

22 de enero, miércoles.

23 de junio, lunes.

VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (10/10), **ACUERDA APROBAR** la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	10	-	.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 120-2013 a la 155-2013 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

7.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

7.1.- Se da cuenta de la moción de Urgencia presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre "**MOCIÓN CONTRA EL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**". Señalando por el portavoz de IU que la moción se presente conjuntamente con el Grupo Socialista que así se lo ha manifestado.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Sometida a votación el carácter de urgencia de la Moción presentada, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (10/10), **ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** de la moción:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	6	-	-
	10	-	-



Se da lectura íntegra de la Moción, señalando el portavoz de Izquierda unida que la moción se presenta conjunta con el Grupo Socialista, es la siguiente:

GORKA ESPARZA BARANDIARAN, Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL del Ayuntamiento de Cabrerizos, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA EL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 26 de julio aprobó, finalmente, el Anteproyecto de 11 Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local", después de un año y medio con propuestas contradictorias y con ocurrencias de última hora a miles de municipios españoles, a sus respectivos regidores y a los millones de ciudadanos que son receptores de esos servicios públicos locales.

Tal documento, ya en trámite parlamentario, pretende, desde el gobierno central, modificar radicalmente otro ámbito competencia! diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldes y alcaldesas, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición Constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad como principio rector administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin un análisis económico financiero serio, sino que de lo que se trata es simplemente de justificar un ahorro final de 8.000 millones de euros (o de 7.100 millones, según la fuente que se consulte), cifras cuya procedencia es un misterio.

Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios y privatización de los mismos. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local. La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamam profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.



Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto mencionado entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central.

El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1.- **Tutela y control sobre** la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la "Coordinación de servicios", sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.

2.- **Vinculación del coste efectivo** (antes estándar) de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.

3.- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: **el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos Municipales)**, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

5.- **Desapoderamiento y vaciamiento de competencias** del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.

6.- **Subsidiariedad e imposibilidad "de facto" de la iniciativa pública empresarial.**

7.- **Establecimiento de mecanismos de ajuste o redimensionamiento (como expone el texto) sobre el personal al servicio de las administraciones públicas.**

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IUCyL propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- **La retirada inmediata del texto del Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.**

2.- **Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.**

3.- **Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.**

4.- **Una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:**

- **Suficiencia financiera y autonomía política.**
- **la ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.**
- **Reforma del modelo de Estado.**

5.- **Instar la convocatoria de una reunión extraordinaria de la Federación Española y Madrileña de Municipios, en donde debatir un texto consensuado.**

6.- **De estos acuerdos se dará traslado al Presidente del Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios las Cortes Generales.**

Gorka E. Esparza Barandiaran
Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL

INTERVENCIONES Y DEBATE

GMIU.- El Sr. Esparza manifiesta que con esta Ley los servicios estarán lejos de los ciudadanos, esto supone un ataque frontal contra las competencias municipales dado que elimina al poder más cercano al ciudadano.

GS.- El sr. Sierra, indica que es una aberración el suprimir los Ayuntamientos y traspasar las competencias a las Diputaciones cuando son el organismo menos democrático que existe dado que sus miembros son nombrados por los partidos políticos.



Así mismo indica que al ser la administración más cercana, el Alcalde y el concejal conocen los problemas y los asuntos y con esta reforma se pretende que las Diputaciones se ocupen de los problemas de la gente que vive a 100 km. Todo esta reforma persigue la privatización de los servicios públicos.

GP.- El Sr. Quintero manifiesta que su grupo cree en el municipalismo y los concejales que trabajan honradamente en cada corporación municipal dejando clara la utilidad de los Ayuntamientos en los que para los concejales supone un sacrificio de su vida privada.

Pone de manifiesto que en la moción existen connotaciones políticas que sería necesario el debatir y suprimir para poder adherirse a ella, por eso propone a los grupos que presentan la Moción que se deje sobre la mesa la moción para estudiarla más ampliamente y en próximo Pleno en el que se traerán los presupuesto del año 2014, se presente una moción conjunta por todos los grupos políticos.

GMIU.- El Sr. Esparza propone que para no esperar al próximo Pleno, el propone retirar todos los antecedentes de la moción y que solo vayan las propuestas únicamente.

GP.- El Sr. Quintero manifiesta que hay otras cuestiones a tratar no solo los antecedentes que habría que matizar algunos puntos de las propuestas.

GMIU.- El Sr. Esparza quiera hacer constar en acta que para que la moción no resultará partidista y en aras de llegar a un consenso se retiraba la parte de la exposición pero el portavoz del PP se niega a ello.

VOTACIÓN

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por mayoría absoluta de los asistentes (8/10), ACUERDA APROBAR la propuesta reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	1	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Popular	-	6	-
	4	6	-

8.- ASUNTOS URGENTES.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

D. JOSE ANTONIO ESTRUGO: Ruega que aunque sea una parte minoritaria en el Pleno se le de más turno de palabra porque en el Pleno de hoy ha habido puntos en los que no se le ha concedido la palabra.

D. GORKA ESPARZA: Ruega el equipo de gobierno que tenga como prioridad la conexión con Salamanca y hacer posible que se realice carril bici y así poder usar el sistema de préstamo de bicicletas del Ayuntamiento de Salamanca tal y como tienen otros municipios del Alfoz.

Ruega que se le remitan las actas de la Junta de Gobierno cuando estas se celebren.

Manifiesta que ha llegado una queja al correo electrónico de su grupo de varias padres que tienen a sus hijos realizando alguna actividad organizada por el Ayuntamiento de Cabrerizos, en la que se manifiesta que la prensa cuando realiza las fotos de las actividades y las publica en los periódicos o medios digitales aparezcan niños en las fotos que no han dado permiso los padres para que salgan en ellas.

A esta cuestión D. Javier Recio contesta, que las actividades que organiza el Ayuntamiento a través del departamento de Cultura junto con la inscripción los padres deben de rellenar una autorización para que aparezcan imágenes de los niños en fotografías y por parte del Ayuntamiento el que no autoriza no sale en la foto porque se le



retira o se saca la fotografía para que no salga el niño, pero que las que realiza la prensa es un poco difícil controlarlas dado que llegan hacen la fotografía y se van.

D. RAFAEL SIERRA: indica que tiene tres ruegos.

1.- Ruega que se señalice horizontalmente con una línea continua la Avda. de las Palmeras a fin de evitar accidentes.

2.- Ruega que a la entra del municipio se realice una señalización vertical limitando el paso de vehículos pesados y a poder ser también limitando el tránsito de vehículos largos a fin de evitar el paso de camiones por el municipio.

3.- Ruega que se retire la señal de Stop que hay en la calle La Constitución cruce con calle Labradores, a la entrada en la plaza, dado que es incongruente que en ese cruce haya un Stop cuando no pueden pasar coches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.